

Servicio de Asesoramiento Urbanístico / Departamento C. Actividades

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería
Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios@dipalr

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - <u>asistenciamunicipios@dipalme.org</u> Ref. Exp.- 2024/D51622/590-598/00760

Ref. 24-4086T0238-3

SIAM - LYCA

SOLICITANTE | AYUNTAMIENTO DE SORBAS

EXPEDIENTE	LICENCIA DE OBRAS con TRÁMITE AMBIENTAL
ACTUACIÓN	FABRICACIÓN DE PALETS
SITUACIÓN	POLÍGONO 58 PARCELA 6. SORBAS
R. CATASTRAL	04086A058000060001RP
INTERESADO	C.M.C. SP. ZO.O. SUCURSAL EN ESPAÑA
T. REDACTOR	JOSÉ ANTONIO ALONSO GÓMEZ, INGENIERO TCO. INDUSTRIAL

Examinada la documentación aportada en relación con el expediente de referencia, se informa lo siguiente:

INFORME TÉCNICO

1.- Antecedentes y documentación.

- A. Se recibe en la Unidad de Asistencia a Municipios "Filabres-Alhamilla y Nacimiento" solicitud de asistencia del Ayuntamiento de Sorbas, al expediente municipal n.º 2023/408660/003-012/00015, a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, con referencia "2024_1_Solicitud de Asistencia a Municipios_6991", para emitir informe técnico de subsanación a la licencia de obras y trámite de calificación ambiental de la actividad pretendida y cuyos datos particulares son los indicados en el encabezado.
- B. La actividad pretendida queda incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007 y, por tanto, sometida al procedimiento de prevención y control ambiental de CALIFICACIÓN AMBIENTAL, que se integrará en el de la correspondiente licencia municipal cuando la actividad esté sometida a licencia municipal ó bien se resolverá con carácter previo en los supuestos en que el inicio de la actividad esté sujeto a presentación de declaración responsable, según el art. 44 de la Ley 7/2007.
- C. En relación con este expediente, desde este Departamento se han emitido los siguientes informes:
 - ☑ Referencia 24-4086T0238 de fecha 24/04/2024, teniendo en cuenta la siguiente documentación:
 - Proyecto PARA USO PROVISIONAL DE EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD PARA LA FABRICACIÓN DE PALETS, con visado colegial nº 2640/23 del COGITI de Almería de fecha 15/10/2023. Expresa un PEM de 447.304,35.- €. Incluye: CA (D 297/1995), EsA (D 6/20125), ESS (RD 1627/1997), PGR (RD 105/2008).
 - ☑ Referencia 24-4086T0238-2 de fecha 23/10/2024, teniendo en cuenta la siguiente documentación:
 - Anexo I al Proyecto PARA USO PROVISIONAL DE EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD PARA LA FABRICACIÓN DE PALETS, con visado_colegial nº 426/24 del COGITI de Almería de fecha 01/08/2024.
 - Incluye un nuevo presupuesto del desmontaje de la industria por un importe de 45.753,59.-€
 - Informe técnico urbanístico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 13/08/2024
 - Declaración de conformidad del arto 284 del RLISTA
 - Declaración de compromiso en Registro de Propiedad



Servicio de Asesoramiento Urbanístico / Departamento C. Actividades

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería
Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - <u>asistenciamunicipios@dipalme.org</u>
Ref. Exp.- 2024/D51622/590-598/00760

- D. Para continuar con la tramitación del expediente se aporta la siguiente documentación:
 - Anexo II al Proyecto PARA USO PROVISIONAL DE EDIFICACIÓN EXISTENTE PA-RA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD PARA LA FABRICACIÓN DE PALETS, con visado_colegial nº 1184/24 del COGITI de Almería de fecha 30/10/2024.

2.- Objeto del informe.

El presente informe tiene como objeto analizar desde el punto de vista técnico si las actuaciones previstas contemplan la aplicación de la normativa ambiental vigente a fin de tramitar procedimiento ambiental definido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Asimismo, de conformidad con el art. 302.1 RGLISTA se comprueba la suficiencia de los documentos justificativos de la aplicación de la normativa sectorial objeto de comprobación por parte del Ayuntamiento en la licencia urbanística previsto en el art. 140 LISTA y art. 288.2 RGLISTA, teniendo en cuenta los datos obrantes en la solicitud y documentación aportada al expediente, sin entrar a determinar o valorar otros aspectos del expediente.

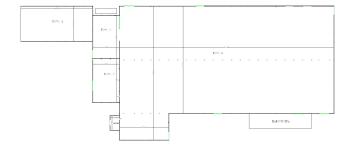
Los aspectos urbanísticos de la actuación solicitada son objeto de informe por los propios servicios técnicos municipales.

No se evalúan aspectos jurídicos o administrativos (art. 140 LISTA) y se realiza sin perjuicio de otros informes preceptivos que se soliciten por razón de lo dispuesto en la legislación específica que resulte de aplicación (art. 287.2 RGLISTA).

3.- Actuación prevista.

Por parte del promotor se solicita *uso provisional de edificación existente para la implantación de actividad para la fabricación de palets* en la parcela 6 del polígono 58, conformada por:

SUPERFICE CONSTRUIDA				
ZONA	SUPERFICIE ZONA			
NAVE 1	7621			
NAVE 2	349			
NAVE 3	386			
NAVE 4	797			
OFICINA	96			
TALLER	40			
TOTAL	9289			



Estado actual. Fuente: Documento aportado por el interesado

La nueva distribución, con una superficie construida de 9.289,00 m², será:

SUPERFICE CONSTRUIDA					
ZONA	AREA	SUPERFICIE AREA	SUPERFICIE ZONA		
NAVE 1	ZONA PRODUCCIÓN 1	7457	7621		
	VESTUARIOS Y COMEDOR	132			
	GRUPO CONTRA INCENDIOS	32			
NAVE 2	ZONA PRODUCCIÓN 2	349	349		
NAVE 3	ZONA DE PASO	326			
	SALA CUADROS ELÉCTRICOS/INVERSORES	20	386		
	SALA COMPRESORES	40			
NAVE 4	ALMACÉN DE MATERIA PRIMA	797	797		
OFICINA	OFICINA	96	96		
TALLER	TALLER	40	40		
TOTAL			9289		

SUPERFICE ÚTIL					
ZONA	AREA	SUPERFICIE AREA	SUPERFICIE ZONA		
NAVE 1	ZONA PRODUCCIÓN 1	7084,15			
	VESTUARIOS Y COMEDOR	125,4	7239,95		
	GRUPO CONTRA INCENDIOS	30,4			
NAVE 2	ZONA PRODUCCIÓN 2	331,55	331,55		
NAVE 3	ZONA DE PASO	309,7			
	SALA CUADROS ELÉCTRICOS/INVERSORES	19	366,7		
	SALA COMPRESORES	38	1		
NAVE 4	ALMACÉN DE MATERIA PRIMA	757,15	757,15		
OFICINA	OFICINA	91,2	91,2		
TALLER	TALLER	36	36		
TOTAL			8822,55		

Estado reformado. Fuente: Documento aportado por el interesado

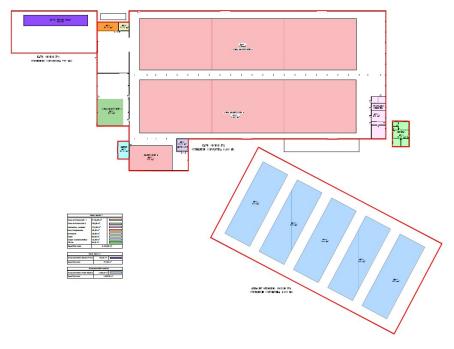


Servicio de Asesoramiento Urbanístico / Departamento C. Actividades

C/ Rambla Alfareros, 30 - 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios@dipalme.org Ref. Exp.- 2024/D51622/590-598/00760

Además, cuenta con un espacio exterior de 4600,00 m² a zona de almacenamiento de palets con pilas de 4,8 m de altura.



Estado reformado. Fuente: Documento aportado por el interesado

4.- Conformidad con la normativa ambiental.

4.1.- Legislación aplicable.

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación (en adelante IPPC).
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (en adelante GICA).
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental en adelante RCA.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía- en adelante RCCA.
- Decreto 75/2014, de 11 de marzo, por el que se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética. Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la Calidad del Medioambiente Atmosférico
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía (RVA)

4.2.- Instrumento de control y prevención ambiental.

Conforme a la documentación aportada, la actividad queda incluida en la categoría 52 del Anexo I de la GICA como industria de transformación de la madera y fabricación de muebles. Por tanto, queda sometida al procedimiento de Calificación Ambiental.



Servicio de Asesoramiento Urbanístico / Departamento C. Actividades

C/ Rambla Alfareros, 30 - 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - <u>asistenciamunicipios@dipalme.org</u> Ref. Exp.- 2024/D51622/590-598/00760

4.3.- Documentación.

Conforme establece la GICA y RCA, la documentación de carácter ambiental a incluir en proyecto técnico debe ser:

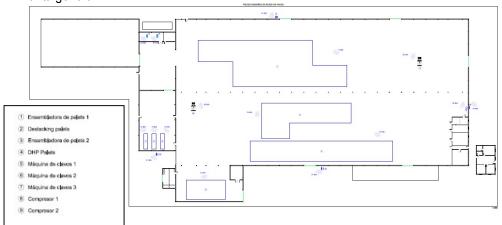
A. Memoria ambiental conforme al art. 9 del Decreto 297/1995 (RCA).

Del análisis ambiental aportado para desarrollar la actividad y según los datos extraídos de la documentación técnica presentada por el titular, las características generales de la actividad son:

- Actividad calificada: industria de transformación de la madera:
- Elaboración: fabricación de palets: corte de la madera, ensamblaje y montaje de los palets
 Fabricación también de los clavos necesarios mediante maquinaria que transforma bobinas de acero en clavos.
- Materia prima: madera y acero.
- Maquinaria: incluida en proyecto: ENSAMBLADORA DE PALETS 1 DESTACKING PALETS -EMSAMBLADORA DE PALETS 2 - - DHP PALETS - MAQUINA DE CLAVOS X3
- Producción: 8000 palets/ día (equivale a 128 t/d de madera)
- EMISIONES: no cuenta con ningún foco de emisión.
- VERTIDOS: aguas grises a depósito estanco, de 12m3 y entrega a gestor autorizado.
- RESIDUOS: 0,8 t/dia de restos de madera. Código 04 06 17 52
- CONTAMINACIÓN LUMÍNICA. Zona E2. Tipo B. Luminarias LED
- MEDIDAS CORRECTORAS: sistema de extracción y recogida de serrín.

B. Estudio acústico conforme al art. 42 del Decreto 6/2012 (RCAA).

- Área de sensibilidad acústica tipo b (uso industrial)
- Horario: desde las 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 h
- Colindantes: instalación exenta
- Los emisores acústicos quedan reflejados en el estudio.
- La determinación de los niveles globales de la actividad da como resultado un nivel de 85,89 dBA.
- Según el estudio, se cumplen todos los requisitos acústicos (tabla VII según uso y área acústica.
- Medidas correctoras previstas: colocación de amortiguador acústico en todas las maquinas.
- Planta general:



- C. La actividad pretendida no queda incluida en el_Anexo I de la Ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía Decreto 169/2014 (REIS). Por tanto, NO requiere Evaluación de Impacto en la Salud.
- **4.5.-** Revisada la documentación técnica de carácter ambiental aportada por el titular incluido en el expediente para desarrollar la actividad solicitada, se considera que es conforme a la normativa aplicable, proponiéndose la continuación en la tramitación el expediente.

Firmado por:



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asesoramiento Urbanístico / Departamento C. Actividades

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería
Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - <u>asistenciamunicipios@dipalme.org</u>
Ref. Exp.- 2024/D51622/590-598/00760

5.- Conformidad con la normativa sectorial aplicable.

Como obras e instalaciones necesarias se proyecta:

- # Demoliciones de cerramientos interiores existente y ejecución de nuevos paramentos.
- # Ejecución de zona de aseos y vestuarios.
- # Pavimentación de zona exterior norte con aglomerado asfáltico.
- # Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 100 kW, sobre estructura coplanaria en la cubierta.
- # Modificación de la instalación eléctrica.
- # Instalación de protección contraincendios.
- # Instalación de fontanería y saneamiento.
- **5.1.-** El proyecto incluye la justificación del cumplimiento de la siguiente normativa:
 - Normativa objeto de comprobación por parte del Ayuntamiento.
 - Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006, en adelante CTE).
 Aplica DB_SUA, DB_HE-3, 4 y 5 y DB_HS 1 y 4.
 - o Reglamento que regula las normas para la accesibilidad, urbanísticas y en el transporte en Andalucía (Decreto 293/2009).

Τ

- Normativa objeto de verificación y control por otros organismos.
 - Seguridad Contraincendios en Establecimientos Industriales (RSCIEI RD 2267/2004).

Configuración Establecimiento Tipo C - Bajo 2. Área exterior. Tipo E - Alto 7

- Instalación eléctrica (REBT-RD 842/2002).
 Potencia instalada: 1023 kW. Suministro desde CT-1000 KVA de abonado...
 - o Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (RD 486/1997).
- **5.2.-** En relación con la normativa sectorial y de obligado cumplimiento aplicable al proyecto objeto de comprobación por parte del Ayuntamiento cabe informar que la documentación se considera completa y suficiente.

6.- Conclusiones.

A la vista de lo expuesto se considera que la actuación proyectada ES CONFORME en los aspectos de normativa ambiental y sectorial objeto de comprobación en el presente informe.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 13 del Decreto 297/1995 procede abrir trámite de información pública, concluido el cual se realizará la propuesta de Calificación Ambiental a la vista de las alegaciones presentadas (Art. 14.2 del RCA).

En caso de no presentarse alegaciones, sirve este informe como *propuesta de resolución* FAVORABLE de Calificación Ambiental para la actividad de FABRICACIÓN DE PALETS, con las características indicadas en el punto 4.3 del presente informe y con las siguientes medidas correctoras adicionales:

- Solo se autoriza ejercer la actividad descrita en la memoria ambiental. Cualquier incremento sustancial en los emisores acústicos ó ampliación de los residuos generados requerirá de análisis ambiental en los términos previstos en la legislación.
- La instalación de alumbrado exterior se ajustará en todo momento a la documentación presentada en el proyecto. Cualquier cambio en la instalación que suponga modificaciones en el tipo de lámparas y luminarias y en la disposición de las mismas deberá ser comunicado a esta Administración.



Servicio de Asesoramiento Urbanístico / Departamento C. Actividades

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería
Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - <u>asistenciamunicipios@dipalme.org</u>
Ref. Exp.- 2024/D51622/590-598/00760

Solo procede la concesión de la licencia de obras solicitada una vez se disponga de la Resolución favorable de Calificación Ambiental conforme se establece en el art. 44 de la Ley 7/2007.

Se recuerda que, conforme establece el art. 44.7 de la Ley 7/2007, <u>el contenido íntegro e la calificación ambiental estará a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación.</u>

Una vez ejecutada la obra, se comunicará al titular que deberá presentar ante el Ayuntamiento para finalizar el procedimiento ambiental (denominado PUESTA EN MARCHA desde el punto de vista ambiental), la siguiente documentación (sin perjuicio de la documentación que se requiera desde el punto de vista urbanístico):

- ✓ CERTIFICADO del cumplimiento de las medidas correctoras y condiciones ambientales impuestas, suscrito por técnico competente, detallando si fuera necesario las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, según lo dispuesto en el art. 45 del Ley 7/2007.
- ✓ CERTIFICADO del cumplimiento de las normas de prevención y calidad acústica, suscrito por de técnico competente, según lo dispuesto en el Art.49.2 del Decreto 6/2012, que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el estudio acústico y en la resolución del procedimiento ambiental.
- ✓ Certificado de estanqueidad del depósito firmado por personal técnico competente y factura o contrato de la empresa gestora encargada de retirar los vertidos, tal y como dictamina el art. 9.2 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía presentado ante la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente.
- ✓ Copia de la comunicación como "**productor de residuos**", junto con el listado de los residuos peligroso y su CODIGO LER (Anexo I del Decreto D 73/2012) ante la Delegación Provincial competente en materia de Medio Ambiente.

Almería para Sorbas, fecha al margen

Fdo.: Angeles Celorrio González Ingeniero Tco. Industrial

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE